

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de abril de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Cesur-Sevilla», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-Sevilla», con domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector norte, Edificio Suroeste (puerta E), de Sevilla, por el que solicita el incremento y disminución del número de puestos escolares por curso para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Integración social, Radioterapia y dosimetría, Higiene bucodental y Educación infantil y la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Eficiencia energética y energía solar térmica, que tiene autorizados, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41018811, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y diecinueve ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Anatomía patológica y citodiagnóstico, dos de Laboratorio clínico y biomédico, dos de Higiene bucodental, dos de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, dos de Radioterapia y dosimetría, dos de Prótesis dentales, dos de Animación de actividades físicas y deportivas, dos de Integración social, dos de Educación infantil y uno de Eficiencia energética y energía solar térmica).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional Cesur-Sevilla, código 41018811 y domicilio en Estadio Olímpico de Sevilla, Isla de la Cartuja, Sector norte, Edificio Suroeste (puerta E), de Sevilla, cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):
 - Emergencias sanitarias:
 - Núm. de ciclos: 2.
 - Grupos: 4.
 - Puestos escolares: 120.

- Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):
 - Anatomía patológica y citodiagnóstico:
 - Núm. de ciclos: 2.
 - Grupos: 4.
 - Puestos escolares: 120.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Higiene bucodental:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Radioterapia y dosimetría:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Prótesis dentales:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Integración social:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

00091816